

ACTA NÚM. 76/22

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa
D. Jesús Luque López

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y quince minutos del día 13 de octubre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. D^a. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, y el Tercer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato administrativo mixto de suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad del municipio de Almería 2022/2023 y 2023/2024, a la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., por importe de 1.170.070,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la contratación administrativa mixta del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE ALMERÍA 2022/23 Y 2023/24, con arreglo a lo establecido en el acuerdo de dicho órgano municipal, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias de las Áreas en los respectivos concejales.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación (10 de octubre de 2022), con el siguiente contenido literal:

INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario firmante emite, con la conformidad del jefe de la Sección Técnica y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

de Gestión como jefe en funciones de la dependencia, este informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adopta acuerdo de aprobación del expediente de contratación administrativa mixta de suministro e instalación de alumbrado extraordinario de Feria y Fiestas de Almería 2022, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, sin división en lotes, con un valor estimado de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (978.750 €).

SEGUNDO. Se publica anuncio de licitación el día 2 de septiembre en el Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 3 de octubre.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca sesión de la mesa de contratación para su constitución y posterior apertura del sobre 1 con la documentación administrativa. Se transcribe de forma literal extracto del acta de dicha sesión, celebrada el día **5 de octubre de 2022:**

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 13:30 horas del día **5 de octubre de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en mesa de contratación para el presente procedimiento abierto, de contratación sujeta a regulación armonizada sin división en lotes, con tramitación ordinaria y licitación electrónica.

La fecha y hora de celebración de la mesa fue notificada a los interesados mediante publicación de su convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, así como en la plataforma de licitación electrónica Vortalgov - que opera como perfil municipal del contratante-.

Se procede a la apertura del sobre nº 1, con la concurrencia de un solo licitador (Iluminaciones Ximénez, S.A.). La empresa no ha solicitado asistir al acto público de esta sesión.

La proposiciones presentada contiene la documentación administrativa exigida, con los siguientes documentos:

- Índice documental (sobre nº 1)
- Documentación administrativa. Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Declaración responsable sobre los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (anexo II-A cumplimentado)
- Documentación administrativa. Otra documentación. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (anexo VI cumplimentado)
- Documentación administrativa. Otra documentación. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el estado en procedimientos de contratación (anexo XI cumplimentado)
- Declaración de confidencialidad (anexo X cumplimentado)
- Documentación administrativa. Otra documentación. Declaración de datos a efectos de notificaciones (anexo VIII cumplimentado)
- Documentación administrativa. Documentación acreditativa de los requisitos previos. declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP (anexo V cumplimentado)
- Documentación administrativa. Otra documentación. Declaración relativa a la subcontratación (anexo IX cumplimentado)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 13





- Documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se dice expresamente que no se procederá a la subcontratación

Tras acordar la mesa unánimemente su admisión, se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene:

- Índice documental (sobre nº 2)
- Ejecución del contrato: memoria de características y especificaciones técnicas: calidad, ahorro energético, sostenibilidad y anclajes-sujeción.
- Ejecución del contrato: memoria descriptiva de los trabajos: ejecución, fases, medios y logística.
- Ejecución del contrato: planing de trabajo
- Cuadro detallado de potencia, consumo, puntos de luz, emisiones de co2 y eficiencia energética
- Memoria descriptiva del árbol que se ubicará en la Puerta Purchena
- Memoria artística, con bocetos de los arcos y motivos

En consecuencia, la mesa decide por unanimidad remitir toda la documentación a los técnicos y gestores culturales, al objeto de que informen sobre la viabilidad técnica de las ofertas y calculen la puntuación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor.

CUARTO. Se convoca nueva sesión (nº 2) de la mesa para el día **6 de octubre**, tal y como figura en el acta correspondiente de la mesa, que se transcribe a continuación:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 13:40 horas del día **6 de octubre de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas.

Tras aprobar el acta de la sesión anterior, examinan los informes de puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor para la única proposición admitida, de la sociedad Iluminaciones Ximénez, S.A.

Dichos informes examinan la oferta desde los criterios técnicos y de los de diseño y carácter artístico.

INFORME TÉCNICO

En relación con el procedimiento de licitación de Suministro e Instalación de alumbrado extraordinario para la Navidad 2022-2023 y 2023-2024, atendiendo a la petición efectuada por el secretario de la mesa de contratación se emite el siguiente INFORME:

Se remite por parte del Secretario de la mesa de contratación una serie de documentos que forman parte del "Sobre DOS: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: referencias técnicas", de la oferta admitida a licitación, siendo ésta de la siguiente empresa:

LICITADOR ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.

"- Características técnicas (máximo 5 puntos): se concederá la máxima puntuación a las proposiciones que presenten con detalle la descripción de los elementos a instalar y materiales a emplear, así como el sistema de montaje previsto para la ejecución.

- Programa de trabajo (máximo 5 puntos): recibirán la máxima puntuación aquellas proposiciones de los licitadores que aporten un programa de trabajo donde

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

figuren los plazos parciales, con la adecuada justificación del tiempo previsto de ejecución de cada uno de ellos mediante la definición de los medios humanos y materiales a emplear.”

La valoración de la empresa se ha basado en las siguientes consideraciones:

ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.

- Ejecución del contrato: características técnicas. (máximo de 5 puntos).

Se realiza una descripción muy completa de los componentes a instalar indicando materiales a emplear así como el sistema de montaje previsto de cada una de las instalaciones. La puntuación será de 5 puntos.

- Ejecución del contrato: programa de trabajo. (máximo de 5 puntos).

El cronograma de trabajos describe la distribución de trabajos a realizar así como los medios a emplear en cada una de ellos. Se puntuará con 5 puntos.

Una vez realizada la valoración, la puntuación del licitador será la siguiente:

LICITADOR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PROGRAMA TRABAJO	TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	5	5	10

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Las ofertas relativas a los criterios subjetivos de índole artística son objeto de informe suscrito por el gestor cultural del Área, Francisco Lozano Ruiz, cuyo texto se reproduce a continuación:

En relación con el expediente **NAVCA 06/2022**, referente al **Contº suministro e instalación alumbrado extraordinario Navidad 2022/2023 y sig.** y al objeto de valorar las propuestas artísticas ofertadas por las empresas que participan en el proceso de licitación correspondiente, a petición de la Mesa de Contratación, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Anexo XIV, dice lo siguiente:

“ b) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (30 puntos):

- **Diseño de los arcos, motivos, etc.: máximo, 20 puntos.** Se valorarán como criterio estético los diseños propuestos por los licitadores en los motivos luminosos, tanto de las vías y espacios públicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas como de las mejoras propuestas por los licitadores y previstas en aquel. Este criterio subjetivo se subdivide en dos:
 - o **Diseño de elementos (máximo 10 puntos):** en este apartado se evaluarán los distintos arcos y elementos individualmente considerados, siempre dentro de una temática navideña que, no obstante, podrá ser de tipo tradicional o moderno. Se valorará la incorporación de elementos novedosos y se tendrán en cuenta una serie de aspectos, tales como la composición, colorido y tamaño de los motivos, así como los posibles juegos de luces.
 - o **Valoración del conjunto (máximo 10 puntos):** coordinación para la totalidad de las vías propuestas, valorándose que el proyecto global presentado tenga un hilo conductor en cuanto a color, formas o cualesquiera otros aspectos morfológicos o de temática.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32



SEGUNDO.- La empresa admitida en el proceso de licitación del mencionado contrato es la siguiente:

- ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.

TERCERO.- Atendiendo a la propuesta técnica y diseños de los motivos, la valoración que obtiene la oferta de la empresa licitadora sería la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S. A.	<i>Diseño de elementos (máximo 10 puntos)</i> Uso de elementos tradicionales navideños (estrellas, copos de nieve y regalos, entre otros) con diseño y materiales actualizados. Los elementos de suelo tipo árbol son acordes con la imagen invernal asociada a la Navidad. Buena coordinación en juegos de luces. Composición y colorido en el sentido más ortodoxo de decoración navideña. La decoración propuesta para el TempLETE de la Música de Parque Nicolás Salmerón (aparece Rotonda Manuel Fraga en la memoria) bien podría servir para cualquier otra festividad al no mostrar elemento alguno relacionado con la Navidad. El motivo 3D propuesto para Plaza de la Catedral es novedoso en cuanto a diseño y funcionalidad conservando la esencia de esta festividad.	9
	<i>Valoración del conjunto (máximo 10 puntos)</i> Propuesta coordinada en cuanto a forma y coloración haciendo distinción entre tres zonas diferenciadas: Calles del Casco Histórico, eje Rambla Obispo Orberá - Puerta de Purchena - Paseo de Almería y Avda. Federico García Lorca. Continuidad en los elementos de la vía principal (Paseo de Almería - Puerta de Purchena - Rambla Obispo Orberá) El Abeto propuesto para Mercado de Abastos no observa concordancia con la gama cromática propuesta para Rambla Obispo Orberá, al igual que el elemento presentado para el TempLETE de la Música de Parque Nicolás Salmerón (aparece Rotonda Manuel Fraga en la memoria) es absolutamente neutro, tratándose de iluminación decorativa, sin más.	8
TOTAL PUNTOS		17

Es cuanto he de informar.

Fijada ya la puntuación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, se abre el sobre nº 3, en los que consta la siguiente documentación:

- Índice documentos sobre tres
- Proposición Económica Navidades 2022/23 y 2023/24 Almería (por importe de 967.000 €, excluido IVA).
- Mejoras
- Bocetos Mejoras Navidades 2022/23 y 2023/24
- Declaración de confidencialidad sobre tres

La oferta económica es inferior en 11.500 € al presupuesto máximo de licitación, y el secretario de la mesa comprueba que las mejoras coinciden de forma literal con todas las contempladas en el anexo correspondiente del pliego administrativo, que son éstas:

Unidades	Articulos	Ubicación	Puntuación
77	Cordón 3 x 0,5 m	Mercado Navideño	4 Puntos máximo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

Unidades	Artículos	Ubicación	Puntuación
2	Figuras de jardín	Centro de Arte Doña Pakyta	2 Puntos máximo
1	Rótulo	Para el Belén Municipal	2 Puntos máximo
1	Estrella con ráfagas		
2	Motivos		
10	Arcos 5 m	C/ Navarro Rodrigo	1 Punto máximo
6	Motivos	C/ Concepción Arenal	1 Punto máximo
8	Motivos	C/ Pedro Jover	1 Punto máximo
3	Arcos 5 m	Avda. Pablo Iglesias	1 Punto máximo
5	Arcos 5 m	C/ Castelar	1 Punto máximo
15	Arcos 5 m	C/ Alcalde Muñoz	1 Punto máximo
1	Misterio	A indicar montaje	1 Punto máximo

De esta forma, la puntuación final obtenida por el único licitador, Iluminaciones Ximénez, S.A. es la siguiente:

Criterios subjetivos				Criterios objetivos		
Artísticos		Técnicos		Oferta eccla.	Mejoras	Total
Diseño de elementos	Valoración del conjunto	Características técnicas	Programa de trabajo			
9	8	5	5	55	15	97

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato al único licitador, la mercantil Iluminaciones Ximénez, S.A. (NIF A14041362), domiciliada en Ctra. Montoro-Osuna, km. 89 - 14500 Puente Genil (Córdoba). El importe de adjudicación es de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (967.000 €), IVA excluido, que supone una rebaja del 1,20 % sobre el presupuesto de licitación. La sociedad se compromete a cumplir las mejoras incluidas en su oferta como criterio de evaluación sujeta a fórmula. El secretario de la mesa deberá, por último, requerir a Iluminaciones Ximénez, S.A. la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar, así como la constitución de garantía definitiva por el 5% de la cuantía de adjudicación, IVA excluido.

QUINTO. Una vez convocada, se celebra sesión nº 3, y última de la mesa de contratación el día **10 de octubre** para calificar la documentación administrativa necesaria para contratar, comprobar la constitución de la garantía definitiva por el licitador y, en su caso, formular la propuesta de adjudicatario. Se reproduce extracto literal del acta:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 13:00 horas del día **10 de octubre de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas, que aprueban el acta de la sesión anterior. La unidad de Tesorería ha facilitado la carta de pago de la garantía definitiva en favor del órgano de contratación (por importe de 48.350 €, 5% de la cuantía de adjudicación), con n.º de operación 3200220007231. Con posterioridad al envío del oficio de convocatoria se recibieron los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones necesarias para contratar, que ya obraban en poder del Área por ser esta mercantil la propuesta como adjudicataria para el contrato administrativo mixto de servicios y suministro de alumbrado extraordinario de Feria y Fiestas de Almería 2022. Son los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 13



1. Declaración de existencia de la documentación solicitada en anterior expediente de contratación con el Ayuntamiento de Almería (expediente FER CA-01/2022).
2. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).
3. Declaración de vigencia de la inscripción citada en el ROLECE, suscrita el día 10 de octubre de 2022.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil y el último recibo abonado, en vigor.
5. Certificados de hallarse al corriente con las diversas administraciones tributarias (AEAT, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería) y la Seguridad Social.
6. Relación de vehículos que se usarán para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la única empresa licitadora, Iluminaciones Ximénez, S.A. (NIF A14041362), por una cuantía de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (967.000 €), IVA excluido, y las mejoras incluidas en su oferta (a su vez, todas las contempladas como puntuables en el pliego de cláusulas administrativas particulares).

El importe de adjudicación supone una rebaja del 1,20% sobre el valor estimado del contrato.

SEXTO. Obra en el expediente copia del documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.350 €); doc. contable CON, nº de operación 320220007231, que supone el 5% de la proposición económica, IVA excluido.

SÉPTIMO. Obra en el expediente el informe del Órgano de Gestión Tributaria municipal, que acredita que ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de régimen local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Siempre que se celebren por una Administración Pública, tienen carácter administrativo los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32



Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato mixto, de suministro (el arrendamiento de arcos, motivos decorativos y elementos ornamentales espectaculares) y de los servicios necesarios (instalación, mantenimiento y desmontaje). Según lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación al carácter de la prestación más importante desde el punto de vista económico (el suministro, en este contrato).

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos:

Código CPV:

- 31527260-6. Sistemas de alumbrado.
- 45316000-5. Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

El contrato, por su importe, se halla sujeto a regulación armonizada (art. 19 y ss. LCSP) por cuanto sobrepasa el umbral establecido en el art. 21 LCSP para su inclusión en dicho régimen.

TERCERO. TRAMITACIÓN. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de agosto, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según art. 116 y ss. de la LCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN. El contrato de suministro, sin división en lotes, se adjudica mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Para su adjudicación se tiene en cuenta la oferta más ventajosa, la cual se determina tomando en consideración para este procedimiento varios (cuatro, en concreto) criterios de adjudicación: dos objetivos (precio y mejoras tasadas) y subjetivos (especificaciones técnicas y valoración del diseño artístico).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32



Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 LCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituyó mesa de contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación IVA excluido, requerimiento ya satisfecho tal y como se describe en el antecedente sexto de este informe; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S. La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE. En virtud del apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la LCSP, las competencias como órgano de contratación de los contratos, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de las garantías definitivas depositadas por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.Administrativa.

Y RECIBIDO el informe de fiscalización, emitido por la interventora accidental el día 11 de octubre de 2022, donde se ejerce "**función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones:**

- Propuesta
- Apartado 10º: *incluir al responsable del contrato.*"

En virtud de lo expuesto, y atendida la observación formulada por Intervención, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la Mesa de Contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato administrativo mixto de suministro e instalación de alumbrado extraordinario de Navidades en el municipio de Almería (ediciones 2022/2023 y 2023/2024), sujeto a regulación armonizada mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, sin división en lotes.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de los licitadores concurrentes al procedimiento, en orden decreciente:

LICITADOR	Criterios subjetivos		Criterios objetivos		Puntos totales
	Técnicos	Artísticos	Oferta económica	Mejoras	
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	10	17	55	15	97

TERCERO. Adjudicar el contrato administrativo mixto de suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad del municipio de Almería 2022/2023 y 2023/2024 (dos ediciones) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente, a la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. (NIF A14041362), con domicilio en Ctra. Montoro-Osuna, km. 89 - 14500 Puente Genil (Córdoba), por importe de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETENTA EUROS (1.170.070 €) IVA incluido, de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (967.000 €) corresponden a la retribución del contratista y DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA EUROS (203.070 €) lo son en concepto de IVA (21%).

La cuantía final de adjudicación supone una rebaja del 1,20 % sobre el presupuesto de licitación.

Las prestaciones objeto de contratación comprenden el arrendamiento del alumbrado extraordinario y de los motivos y elementos ornamentales espectaculares, así como los servicios de instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los mismos durante el período correspondiente a las Fiestas de Navidad de Almería 2022/2023 y 2023/2024.

Los plazos de ejecución parciales son los siguientes:

NAVIDAD 2022/2023

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32



Trabajos	Duración	
	Desde	Hasta
Preparación de material, acopio y almacenaje	Formalización del contrato	Inicio del montaje
Montaje de las instalaciones	15 de octubre de 2022	23 de noviembre
Pruebas y legalización	23 de noviembre	25 de noviembre
Funcionamiento	25 de noviembre de 2022	6 de enero de 2023
Desmontaje	6 de enero de 2023	26 de enero de 2023

NAVIDAD 2023/2024

Trabajos	Duración	
	Desde	Hasta
Preparación de material, acopio y almacenaje	Formalización del contrato	Inicio del montaje
Montaje de las instalaciones	14 de octubre de 2023	22 de noviembre
Pruebas y legalización	22 de noviembre	24 de noviembre
Funcionamiento	24 de noviembre de 2023	6 de enero de 2024
Desmontaje	6 de enero de 2024	26 de enero de 2024

El adjudicatario deberá asimismo ejecutar, conforme a la proposición presentada, las mejoras que se relacionan a continuación:

Unidades	Artículos	Ubicación	Puntuación
77	Cordón 3 x 0,5 m	Mercado Navideño	4 Puntos máximo
2	Figuras de jardín	Centro de Arte Doña Pakyta	2 Puntos máximo
1	Rótulo	Para el Belén Municipal	2 Puntos máximo
1	Estrella con ráfagas		
2	Motivos		
10	Arcos 5 m	C/ Navarro Rodrigo	1 Punto máximo
6	Motivos	C/ Concepción Arenal	1 Punto máximo
8	Motivos	C/ Pedro Jover	1 Punto máximo
3	Arcos 5 m	Avda. Pablo Iglesias	1 Punto máximo
5	Arcos 5 m	C/ Castelar	1 Punto máximo
15	Arcos 5 m	C/ Alcalde Muñoz	1 Punto máximo
1	Misterio	A indicar montaje	1 Punto máximo

El contrato se distribuye en tres anualidades de 2022, 2023 y 2024, de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe (IVA excl.)	IVA (21%)	Importe total
2022 (35%)	338.450,00 €	71.074,50 €	409.524,50 €
2023 (15%)	145.050,00 €	30.460,50 €	175.510,50 €
2023 (35%)	338.450,00 €	71.074,50 €	409.524,50 €
2024 (15%)	145.050,00 €	30.460,50 €	175.510,50 €
Total:	967.000,00 €	203.070,00 €	1.170.070,00 €

El gasto correspondiente a esta anualidad se liquida con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 338.00 227.99 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32



y **Fiestas** del presupuesto municipal de 2022. Los gastos para 2023 y 2024 quedan sometidos a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gastos de dichos ejercicios.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

CUARTO. Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (409.524,50 €), IVA incluido (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas** del Presupuesto municipal 2022 (documento contable de retención de crédito RC nº operación 220220023547).

QUINTO.- Se ha constituido garantía definitiva por importe de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.350 €); doc. contable CON, nº de operación 320220007231.

SEXTO. Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC nº de operación 220220023547, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (4.976,12 €), siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

OCTAVO. Facultar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

NOVENO. Nombrar responsables municipales del presente contrato a Francisco Javier Cazalla Delgado, ingeniero industrial adscrito al Área de Cultura y Educación y a D. Gabriel Barranco Puertas, jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área.

DÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los responsables del contrato, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	13-10-2022 14:39:32

